

TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA VOY GANANDO Y TIGO VA PAGANDO

Mediante el presente documento se establecen los términos y condiciones que regirán la presente campaña “*Voy ganando y Tigo va pagando*”, Estos términos y condiciones se entienden expresamente aceptados por sus concursantes en el momento de participar en la campaña. Todo incumplimiento de las condiciones descritas en el presente documento implica la descalificación inmediata del participante en la campaña.

I. OBJETO DE LA CAMPAÑA:

La campaña diseñada tiene como objeto incentivar en los puntos de venta del canal TAT directo e indirecto la venta de recargas y paquetes de Tigo.

II. ÁREA DE COBERTURA:

Todas las ciudades del territorio nacional.

III. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Todos los puntos de venta del canal TaT directo e indirecto que cuenten con un ID de punto de venta y el portal de servicios de Puntored.

IV. EXCLUSIONES

No se encuentran dentro del alcance de la campaña los siguientes:

- Clientes que tengan cartera pendiente de pago durante la vigencia de la campaña y hasta el momento de su premiación.
- Presenten durante la vigencia de la campaña un evento especial como fraude o retiro de la compañía.

V. VIGENCIA:

La presente campaña tiene vigencia del 04 de septiembre al 01 de diciembre de 2023. Sin perjuicio de lo anterior, PUNTORED podrá modificar la vigencia de la campaña, caso en el cual notificará a los participantes a través del medio que considere idóneo

IV. DEFINICIONES:

Canal TAT directo: Red de aliados con puntos de venta establecidos directamente con PUNTORED. No incluye oficinas aliadas ni grandes cuentas.

Canal TAT indirecto: Red de aliados con puntos de venta establecidos a través de

un distribuidor, mayorista u oficina aliada.

VI. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:

Participarán los puntos de venta de PUNTORED descritos en el numeral 3 del presente documento, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

1. Los participantes deben haber realizado venta de recargas y paquetes del operador Tigo por un valor mínimo de CIENTO TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$130.000 M/CTE
2. Realizar la mayor cantidad de ventas de recargas y paquetes de Tigo durante los meses de vigencia de la campaña a través del portal de servicios de Puntored
3. Para poder acceder a los incentivos promocionales, los puntos de venta deben haber incrementado sus ventas de recargas y paquetes del operador Tigo en al menos un 20% mensual de septiembre a noviembre de 2023 en contraste con las ventas alcanzadas en el mes de agosto de 2023

VII. MECÁNICA SELECCIÓN DE GANADORES E INCENTIVO PROMOCIONAL

Se entregará el beneficio promocional a los participantes que habiendo cumplido todas las condiciones de la campaña logren un incremento en sus ventas de recargas y paquetes del operador Tigo en al menos un 20% mensual por el periodo de vigencia de la campaña en contraste con las ventas alcanzadas en el mes de agosto de 2023

Se premiará en el orden de mayor a menor participantes logren un incremento en las ventas de recargas y paquetes con el operador Tigo durante la vigencia de la campaña.

Las transacciones realizadas fuera de la vigencia de la campaña no serán tenidas en cuenta para participar.

Se premiará un número determinado de participantes conforme a la siguiente tabla:

Orden de premiación	Incentivos promocionales	Número de ganadores
Primer puesto	Celular por valor de \$465.000 pesos m/cte	5 ganadores
Segundo Puesto	Electromenor por valor de \$239.000 pesos m/cte	10 ganadores
Tercer puesto	Parlante por valor de \$173.900 pesos m/ct	15 ganadores
Cuarto puesto	Camara de video-seguridad por valor de \$78.750 pesos m/cte	40 ganadores

Nota: No se aportan especificaciones técnicas de los incentivos que se van a entregar, teniendo en cuenta que los mismos serán adquiridos en el almacén de cadena que

disponga PUNTORED como organizador de la campaña, con lo cual no es posible garantizar que el bien que se relacione con especificaciones técnicas se encuentre en stock.

Para el caso de las cámaras de video-seguridad, la instalación y funcionamiento de las mismas correrá por cuenta del ganador.

VIII. GARANTIA

Además del premio, el ganador recibirá la factura o soporte de compra del premio a través del cual podrá hacer efectiva la garantía del producto ante el almacén de cadena o distribuidor que corresponda.

Puntored no será responsable por las políticas que regulen las condiciones, plazos y exigencias previstas por el almacén de cadena o distribuidor para hacer efectiva la garantía del producto

IX. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL INCENTIVO

PUNTORED tendrá 5 días hábiles después de finalizada la campaña para notificar mediante correo electrónico a los participantes. Posterior a la notificación PUNTORED podrá hacer entrega de los incentivos promocionales hasta el 15 de enero de 2024. contará con diez (10) días hábiles para hacer entrega de los incentivos promocionales a cada ganador.

EL premio será entregado a la dirección suministrada por el ganador. Los costos de envío serán asumidos en su totalidad por PUNTORED.

PUNTORED intentará contactar por tres (3) veces; en caso de que no se logre contactar o no se logre hacer la entrega en este tiempo se declarará desierto el incentivo promocional.

X. DESCALIFICACIÓN:

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a la campaña, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, PUNTORED podrá descalificarlo y negarse a entregarle el premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

XI. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

Las personas que decidan participar en la campaña y en especial el posible ganador, por el solo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- a. La responsabilidad de Puntored culmina con la entrega del Premio.
- b. El ganador releva de toda responsabilidad a Puntored de cualquier daño

que se pudiese ocasionar, sobre las personas o las cosas, derivado del uso del Premio.

- c. No se admite cambio del Premio por dinero, valores o cualquier otro bien o servicio.
- d. Si el ganador no acepta el Premio o las condiciones establecidas para su entrega y/o recibo, el Premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- e. El derecho del Premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- f. El Premio es entregado únicamente a través del portal transaccional que la persona ganadora proporcione para efectos de la entrega.
- g. Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente con relación a la campaña, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por Puntored en estricto apego a las leyes de la República.
- h. Si, aún con posterioridad a la terminación de la campaña, se evidencia que alguna de las transacciones fue realizada de manera fraudulenta o fuera de los parámetros de las buenas prácticas, el participante al que haya sido pagado el beneficio se obliga a devolverlo inmediatamente, sin perjuicio de la facultad que se reserva Puntored de iniciar las acciones legales pertinentes. En todo caso, con la participación en la campaña el participante autoriza a Puntored para proceder a hacer el descuento de los beneficios pagados en caso de ser necesario.

XII. DERECHOS DE IMAGEN:

Por el solo hecho de participar en la campaña, todo participante que resulte ganador acepta y autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que Puntored desee implementar con fines promocionales, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo. Así mismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen y autoriza el tratamiento de sus datos para los mismos efectos aquí previstos, la cual se entiende aprobada con su decisión de participar en la campaña.

XIII. SUSPENSIÓN:

En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de Puntored o de los participantes del mismo, entre otras situaciones que puedan afectar la realización de la Campaña y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente la misma, Puntored comunicará a los participantes la adopción de las medidas que se consideren pertinentes.

XII. HABEAS DATA:

Autorizo de manera previa, expresa e informada a CONEXRED S.A.S., para que mis datos personales puedan ser almacenados y usados con el fin de lograr una eficiente comunicación durante el presente trámite o actividad y autorizo en los mismos términos, que dicha información pueda ser tratada conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, con el fin de recibir información acerca de sus productos, servicios, ofertas, promociones, alianzas, estudios, concursos, contenidos. Así mismo he sido informado acerca de la política para la protección de datos personales de CONEXRED S.A.S. disponible en <https://puntored.co/politica-de-tratamiento-de-datos-personales/> , en la cual se incluyen los procedimientos de consulta y reclamación que me permiten hacer efectivos mis derechos al acceso, conocimiento, consulta, rectificación, actualización, y supresión de los datos, e igualmente podré presentar cualquier solicitud referida a mis datos personales a través de los correos electrónicos: servicioal.cliente@puntored.co

XIII. ORGANIZADOR:

CONEXRED S.A.S. es el único organizador de la campaña, como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “PUNTORED”